

Registrada bajo el N° 12090

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º - Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, el día 14 de Septiembre de 2001, para la implementación del Régimen de Promoción de las Inversiones para Bosques Cultivados, en el marco de la Ley N° 25.080, a la que se encuentra adherida la Provincia por Ley N° 11.768.

Dicho Convenio fue aprobado ad referéndum de la Honorable Legislatura mediante Decreto N° 0674/02 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el 01-02-02, bajo el N° 1519, Folio 261, Tomo III, que se agrega como anexo y forma parte del presente.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Firmado: Alberto Nazareno Hammerly - Presidente Cámara de Diputados
Ing. Marcelo Muniagurria - Presidente Cámara de Senadores
Avelino Lago - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados
Dr. Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 3566

SANTA FE, 16 DIC.

2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.090 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Carlos Alberto Reutemann

Ing. Mec. Ricardo E. Fragueyro

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar